

**RESOLUCIÓN No. 1/2022**  
**SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 2023-2024**  
**y**  
**DEL PRESUPUESTO OPERATIVO 2023**  
**REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES**  
**30 de noviembre de 2022**

La Asamblea de las Partes,

*Teniendo en cuenta* lo dispuesto en el artículo VI(1)(c)(a) del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) de 5 de febrero de 1988, reformado, y los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes;

*Tomando nota* con reconocimiento del éxito de la Organización en la implementación de su primer Plan de Gestión bienal y de su resiliencia para adaptarse a las restricciones operativas impuestas por la pandemia;

*Reconociendo* con satisfacción el enfoque prudente, pero con visión de futuro, adoptado por la Organización en la elaboración del proyecto de Presupuesto Operativo para 2023;

*Decide:*

*Aprobar* el Plan de Gestión para 2023-2024, presentado en el documento AP/2022/3.1;

*Aprobar* el Presupuesto Operativo para 2023, presentado en el documento AP/2022/3.2;

*Elogiar* a la Directora General por los avances que ha continuado haciendo durante 2022 en los esfuerzos por impulsar un liderazgo intelectual basado en evidencias, entablar asociaciones amplias e innovadoras y promover enfoques centrados en las personas, crear un equipo sólido y cohesivo garantizando el uso rentable y responsable de los recursos y fortalecer la participación de los Miembros y la diversificación de la financiación, a pesar de las dificultades que plantea el entorno;

*Exhortar* a las Partes Miembros a que mantengan e intensifiquen su apoyo al importante mandato y el trabajo que realiza la Organización para promover el Estado de derecho y la buena gobernanza, incluido el acceso a la justicia, que harán una contribución colectiva singular a la consecución de todos los objetivos de la Agenda 2030, en particular el Objetivo 16;

*Reiterar* su llamamiento a las Partes Miembros a invertir en el importante mandato de IDLO con una contribución económica anual voluntaria, según lo previsto en el artículo V del Acuerdo de Constitución, haciendo en particular un llamamiento a aumentar la financiación no restringida;

*Recordar* a las Partes Miembros el compromiso que han contraído en virtud de lo dispuesto en el artículo VIII del Acuerdo de Constitución y la importancia de que IDLO tenga derechos, privilegios e inmunidades para las operaciones de la Organización en sus territorios, comparables con los reconocidos por Italia en el Acuerdo de Sede;

*Exhortar* a la Directora General a que continúe esforzándose por impulsar un liderazgo intelectual basado en evidencias, entablar asociaciones amplias e innovadoras y promover enfoques basados en las personas, crear un equipo sólido y cohesivo, garantizar el uso rentable y responsable de los recursos y aumentar la participación de los Miembros y la diversificación de la financiación.

FIN/



**RESOLUCIÓN No. 2/2022**  
**SOBRE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS *AD HOC***  
**DEL COMITÉ PERMANENTE**  
**REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES**  
**30 de noviembre de 2022**

La Asamblea de las Partes,

*De conformidad con* lo dispuesto en el artículo VI(2)(B) del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, de 5 de febrero de 1988, reformado; los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes, y el artículo V del Reglamento del Comité Permanente;

*Recordando* la Resolución No. 5/2020, por la cual Ecuador y Senegal fueron elegidos para desempeñar la función de miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2022;

*Considerando* que se han presentado a la Asamblea de las Partes las candidaturas siguientes: Egipto y Paraguay, para un mandato de dos años, como miembros *ad hoc* del Comité Permanente;

*Decide:*

*Elegir* a Egipto y Paraguay miembros *ad hoc* del Comité Permanente para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2024.

FIN/

**RESOLUCIÓN No. 3/2022**  
**SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS**  
**DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y FINANZAS**  
**REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES**  
**30 de noviembre de 2022**

La Asamblea de las Partes,

*De conformidad con* lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes y el artículo 2 del Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

*Recordando* la Resolución No. 6/2020, por la que China, Kenia y los Estados Unidos fueron designados miembros del Comité de Auditoría y Finanzas para un mandato de dos años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2022;

*Tomando nota* de que hay ahora puestos vacantes en el Comité Auditoría y Finanzas, por ser cubiertos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 el Reglamento del Comité de Auditoría y Finanzas de las Asamblea de las Partes;

*Considerando* que se han presentado a la Asamblea de las Partes las siguientes candidaturas a miembro del Comité de Auditoría y Finanzas: China, Kenia y los Estados Unidos;

*Decide:*

*Designar* a China, Kenia y los Estados Unidos para desempeñar la función de miembros del Comité de Auditoría y Finanzas con un mandato de dos años, que expirará en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2024.

FIN/

**RESOLUCIÓN No. 4/2022**  
**SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS**  
**DEL CONSEJO ASESOR**  
**REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE LAS PARTES**  
**30 de noviembre de 2022**

La Asamblea de las Partes,

*De conformidad con* lo dispuesto en el artículo VI(3)(A) del Acuerdo de Constitución de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, de 5 de febrero de 1988, reformado; los artículos 28 a 31 del Reglamento de la Asamblea de las Partes, y los artículos III y IV del Reglamento del Consejo Asesor;

*Tomando nota* de que hay hasta dos puestos vacantes en el Consejo Asesor por ser cubiertos conforme a lo dispuesto en el artículo VI(3)(A) del Acuerdo de Constitución;

*Considerando* que se han presentado a la Asamblea de las Partes las siguientes candidaturas a miembro del Consejo Asesor: Sr. Diego Garcia Sayan y Sr. Ahmar Bilal Soofi;

*Decide:*

*Designar* a Sr. Diego Garcia Sayan y Sr. Ahmar Bilal Soofi para desempeñar la función de miembros del Consejo Asesor con un mandato de cuatro años, que expira en la reunión anual de la Asamblea de las Partes de 2026.

FIN/